

"Por medio de la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar"

25 AGO. 2014

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades otorgadas mediante el Decreto No 524 del 06 de Noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar está orientada al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo del fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar

Que el propósito de fondo de la Gestión Pública, es configurar una cultura de la integridad que produzca confianza en la ciudadanía hacia las Entidades y los Servidores Públicos, al reconocer que estos no solamente cumplen con la Ley si no que, en sus prácticas es evidente un compromiso con la defensa y la construcción de lo público, ya que sus servicios contribuyen con claridad a mejorar la calidad de vida de toda la población.

Que la orientación estratégica es fundamental para articular sus actuaciones, las cuales deben estar caracterizadas siempre por la planeación que genera confianza y credibilidad en la ciudadanía y en los diferentes grupos de interés.

Que el presente código tiene el propósito de fomentar las buenas prácticas en la gestión de lo público, mediante el reconocimiento de compromisos que desarrollen políticas de orientación estratégica y de gestión con énfasis en la transparencia e integridad de las actuaciones, las decisiones las relaciones y los comportamientos éticos del equipo directivo, para asegurar un manejo responsable y transparente de la entidad.

Que en todos los niveles del servicio público, es fundamental la interiorización de los principios de la gestión pública consignados en el presente código, desde la comprensión de su rol como servidoras o servidores públicos y lograr así que su desempeño fundamentalmente genere bienestar social y personal como producto de sus conductas éticas.

Que es así como se establecen compromisos con: el direccionamiento de la entidad, la relación con los órganos de control externo, la gestión íntegra, la gestión de talento humano, la comunicación e información, la calidad la responsabilidad social con la comunidad, los conflictos de interés, la contratación pública, los gremios económicos, el control interno y la gestión del riesgo. Ejes temáticos en su mayoría orientados a la interacción de la administración con los grupos de interés para fortalecer la participación corresponsable de toda la comunidad.

Que el Modelo Estándar de Control Interno – MECI -, señala que la implementación de un ambiente de control adecuado en la Entidad, parte del conocimiento de los fines del Estado, su función y objetivos; de los parámetros de la ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública; de los principios y valores de la máxima autoridad o representante legal, de su nivel directivo y de todos los servidores en general; de su cultura organizacional; de las expectativas de la ciudadanía o de alguna de sus partes interesadas a las cuales sirve, y de las relaciones con otras entidades públicas.

Que el Código de Buen Gobierno, refleja el sentir de la Entidad y se convierte en nuestro modelo de gestión, que integra los principios, valores y prácticas de la Entidad, en búsqueda de un mejoramiento continuo, adopta criterios de información más estrictos y una actuación más visible de

todos y cada uno de los Funcionarios que hacemos parte del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en su quehacer cotidiano.

Que dentro del marco de implementación del Modelo Estándar de Control Interno, se hace necesario adoptar el Código de Buen Gobierno, a fin de sentar y documentar el compromiso y estilo de la alta Dirección del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Buen Gobierno del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, que a continuación se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

25 AGO. 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARGARITA DÍAZ CASAS
Directora General

Proyecto: Kelly Villalobos García *KVG*

Revisó: S.M.A.M.